

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-023. -UNION MARITAL DE HECHO-

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 16 de diciembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la demandante Señora ADRIANA RODRIGUEZ ALMEIDA, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso, por acuerdo entre las partes, quienes igualmente firman el escrito coadyudando la petición.

### **SE CONSIDERA**

La solicitud antes referenciada es viable ya que la petición viene directamente de las partes Señores ADRIANA RODRIGUEZ ALMEIDA y ALVARO NIÑO MENDOZA, que tiene como fundamento acuerdo entre las mismas, y en consecuencia, se accede a lo solicitado y se ordena la terminación del mismo y así se decide.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

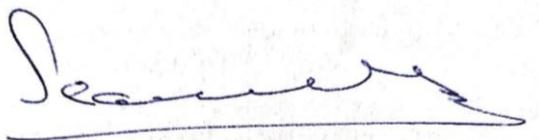
### **RESUELVE**

**PRIMERO.- DAR POR TERMINADO** el presente proceso de UNION MARITAL DE HECHO, adelantado por la Señora ADRIANA RODRIGUEZ ALMEIDA, en contra del Señor ALVARO NIÑO MENDOZA, por mutuo acuerdo entre las partes.

**SEGUNDO.- EJECUTORIADO** el presente auto, se ordena el ARCHIVO del proceso, dejando las constancias del caso a su salida definitiva.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.